



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Gobierno y todos los Organismos atinentes a Cultura que de ella dependan, y la Federación de Centros Vecinales, se realice anualmente la "Muestra Cultural de los Barrios".-

ART. 2º): En la misma, cada barrio expondrá todas las expresiones culturales del mismo, como danzas, canto, literatura, cuentos, artesanías y todas otras manifestaciones culturales que surjan de cada organización barrial. Asimismo podrá comercializar los productos que elaboren, como comidas, dulces, etc.-

ART. 3º): De cada barrio, se publicará un folleto de reseña de la exposición realizada.-

ART. 4º): La organización estará a cargo tanto de los entes oficiales como del Centro Vecinal o los Centros Vecinales que expongan. La distribución del tiempo para que todos los barrios participen, estará a cargo de los organizadores.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Marzo del Año Dos Mil Uno.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Carrizo, Luciano Bruno; Carrizo, Narciso Rosario; Ormeño, Juan Domingo; Carmona, Lucia; Grimaux de Baigorri, Genoveva Beatriz; Veira, Eduardo Oscar y Molina, Pedro Enrique.-

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

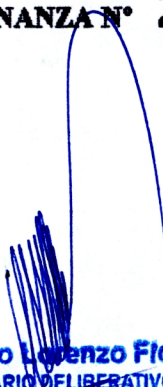
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO:	SALIO:
19 MAR 2001	



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA N° **2318/2.001.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No

134-2001

CHILECITO, 30 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.318 de fecha 15 de Marzo de 2.001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.318, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Marzo de 2.001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, con adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a las Autoridades de la Federación de Centros Vecinales del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante Departamental.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Idalgo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito



Prof. Jorge Alberto Balboa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO